Universidad Nacional de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FOLIO 39

ROSARIO, 17 SET 2009

VISTO los expedientes nº 73.622 y agr., relacionados con el Acuerdo de Cooperación, suscripto entre la Corporación Andina de Fomento y la Universidad Nacional de Rosario, el 1º de abril de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Acuerdo es llevar a cabo la ejecución del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política 2009, propuesta para Argentina, para contribuir al desarrollo de capacidades y adelantar procesos de cambio con niveles satisfactorios de gobernabilidad por parte de las autoridades de gobiernos locales, equipos técnicos de los niveles nacional y subnacional y personas de la sociedad civil cuya función se oriente a temas de descentralización y desarrollo municipal.

Atento el Inf.C.Pr. nº 193/09/937 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Providencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de agosto de 2009.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, de Relaciones Internacionales, de Economía y Finanzas y Académica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación, suscripto entre la Corporación Andina de Fomento y la Universidad Nacional de Rosario, el 1º de abril de 2009, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 2811/2009

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

Sid

Prof. Odont. HECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FOLIO 40

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
ARGENTINA

2811/2009

La Corporación Andina de Fomento, en lo sucesivo denominada la "CAF", representada en este acto por su Presidente Ejecutivo Encargado, señor Luis Enrique Berrizbeitia y la Universidad Nacional de Rosario, en adelante "La Universidad", representada por el Rector, Darío Maiorana, han convenido celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Destino y Objeto

Mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 6547/09 de fecha 1ero de abril de 2009, la "CAF" aprobó la ejecución del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política 2009" en Argentina, en adelante el "Programa", con apoyo de la George Washington University/ The Graduate School of Political Management, en delante "GWU" y "La Universidad".

Los recursos que aporta la "CAF" se destinarán a la ejecución del "Programa", el cual tiene como objeto, contribuir al desarrollo de capacidades y adelantar procesos de cambio con niveles satisfactorios de gobernabilidad por parte de las autoridades de gobiernos locales, equipos técnicos de los niveles nacional y subnacional y personas de la sociedad civil cuya función se oriente a temas de descentralización y desarrollo municipal.

El "Programa" ha sido diseñado para ser ejecutado a través de tres (3) Módulos, los cuales están orientados a la acción y participación, y combinan elementos teóricos con experiencias prácticas. La duración total del curso es de seis (6) meses académicos. La duración de cada Módulo es la siguiente:

Módulo I	3 meses Gobernabilidad y Gerencia Política
Módulo II	1 ½ meses Gerencia Técnica y Financiera
Módulo III	1 ½ meses Gerencia Social

SEGUNDA: Términos de Ejecución del "Programa"

El alcance del "Programa" se define en forma detallada en el Anexo "B", denominado "Términos de Ejecución", para todos los efectos forma parte integrante del presente Acuerdo, y solo puede ser modificado mediante autorización por escrito de la "CAF".

TERCERA: Monto

Para el financiamiento del "Programa", la "CAF" aportará el valor total de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 25.000,00) de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente Acuerdo. Los gastos adicionales debidamente justificados serán revisados y cancelados por la "CAF", a través de los ingresos recibidos por el cobro de la matrícula. "La Universidad" se compromete a mantener un mínimo de cien (100) participantes y el aporte de "CAF" será proporcional al número de estudiantes ofrecidos por "La Universidad", es decir, que si el número de estudiantes es menor, de la misma manera será reducido el aporte "CAF".

2811/2009

112

CUARTA: Desembolsos

"CAF" realizará los desembolsos de la operación de la siguiente manera:

a) De los recursos "CAF":

- Un treinta por ciento (30%), a la firma del Acuerdo;
- Un quince por ciento (15%), al mes de la firma del Acuerdo, previa entrega a "CAF" de la lista de participantes por municipios, cargos que desempeñan, % de hombres y mujeres, % sector urbano y rural , así como un informe financiero de los aportes.
- Un treinta por ciento (30%), al finalizar el primer módulo previa presentación a "CAF" del Informe del desarrollo de los cursos e informe financiero de los aportes.
- Un quince por ciento (15%), al finalizar segundo módulo previa presentación a "CAF" del Informe del desarrollo de los cursos e informe financiero de los aportes.
- Un diez por ciento (10%), a la entrega del Informe Final de "La Universidad", previa presentación a "CAF" del Informe de acuerdo a lo que se establece en el Anexo "C".

b) De los recursos de la Matrícula:

Los ingresos recibidos por el cobro de la matrícula serán desembolsados previa solicitud por parte de "La Universidad" y presentación del Informe Financiero que justifique este pago.

QUINTA: Plazo de Ejecución del "Programa".

Los recursos que aporta la "CAF" estarán disponibles para el uso de "La Universidad" por un lapso máximo de nueve (9) meses, contado a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

Este plazo sólo podrá ampliarse, a solicitud de "La Universidad", mediante autorización por escrito de la "Corporación", cuando se produzcan circunstancias que a su juicio así lo ameriten.

SEXTA: Responsabilidad

"La Universidad" designará un responsable institucional como contraparte de la "CAF" para todos los asuntos relacionados con la ejecución administrativa del "Programa". De la misma forma designará un coordinador para la ejecución del "Programa", designación que deberá contar con la aprobación de la "CAF".

La dirección general y ejecución del "Programa" estará a cargo de la Directora de Gobernabilidad y Cooperación Técnica de la "CAF".

2811/2009

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FOLIO
443

SÉPTIMA: Compromisos de las Partes

La "CAF" se compromete a:

- Llevar la dirección general del "Programa".
- El financiamiento del "Programa".
- La supervisión, control y acompañamiento a la ejecución del programa en todas sus fases, velando por el cumplimiento de los objetivos planteados y el alcance de las metas establecidas.
- Facilitar a "La Universidad" todo tipo de ayuda técnica y administrativa para el éxito en desarrollo de los cursos.

"La Universidad" se compromete a:

- Adecuarse al marco general para el desarrollo de los cursos, sobretodo en lo que se refiere a la integración de la dimensión política y de gobernabilidad a la capacitación en el área de la formulación y gestión de políticas publicas pudiendo hacer modificaciones de acuerdo a las características específicas de la región y/o del país, previa consulta y aprobación de la "CAF" .
- Contar con facilidades para que los estudiantes y profesores tengan acceso a Internet y dictar como mínimo un curso de una semana de duración de inducción par aquellos estudiantes que no tengan experiencia en el uso de la herramienta. Así mismo, contar con facilidades para dictar video conferencias vía satelital o por Internet.
- Realizar una evaluación de los profesores por parte de los participantes, esta evaluación será tomada en cuenta a los fines de a sus profesores para el manejo de la plataforma de educación a distancia.
- Cumplir la metodología basada en los conceptos de gerencia de políticas publicas y el desarrollo del contenido de las materias de los distintos módulos del programa y el tiempo de duración de cada uno de ellos, dentro del plazo establecido en el Convenio.
- Contar con una infraestructura de apoyo en diferentes regiones del país o estar dispuesta a crearla para dar los cursos de apoyo y tutorías sobre los temas que conforma del "Programa", de manera tal que estos cursos puedan ser tomados por miembros de instituciones locales residentes en comunidades adicionales a la capital de la República. El alcance geográfico a miembros de distintas instituciones que conforman la comunidad y necesarios para el proceso de desarrollo será un criterio básico en la continuidad de la universidad o alianza de universidades. La meta básica será de cien (100) participantes por "La Universidad".

2811/2009

- Dar apoyo académico a los participantes y contar con recursos técnicos y administrativos para ejecutar el "Programa".
- Presentar a los participantes toda la referencia bibliográfica y material de lectura el primer día de clases. En el caso de recursos bibliográficos de Internet, se le deberá entregar a cada participante una lista de vínculos, la cual debe señalar la materia a la que corresponde.
- Disposición a seleccionar participantes que reflejen la pluralidad política y social del país.
- Formar parte de una Red de Universidades del más alto nivel, para la coordinación y apoyo mutuo en investigación y ejecución del Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política. Las Universidades miembros de la Red podrán firmar acuerdos entre sí a fin de promover el intercambio de estudiantes y profesores en las materias de sus respectivos programas, sin que esto comprometa a la "CAF".
- Presentar una evaluación al final de cada modulo del desarrollo del "Programa" y otra al final todo el "Programa", para realizar los ajustes que se consideren necesarios. Esta evaluaciones se enviaran a la "CAF" para su revisión y evaluación.
- Cerrar el programa mediante un acto en el cual los participantes que cumplan con los requisitos exigidos será acreedores de un certificado y/o diploma.
- Disponer de un espacio físico que pueda ser utilizado por la "CAF", consultores o profesores en sus visitas al "Programa".

La "GWU" se compromete a:

- Coordinar con las universidades locales, todo lo relacionado con la organización y desarrollo de los cursos, así como, la visita de profesores y conferencias que sean dictadas vía Internet o video conferencias.
- Suministrar oportunamente del material didáctico y herramientas necesarias para el desarrollo de los módulos, a fin de que los profesores, tutores y alumnos puedan contar con los recursos y apoyo necesarios para el desarrollo de las materias
- Realizar un seguimiento continuo del desarrollo de los cursos, a fin de aplicar los correctivos que sean necesarios en caso de que estos sean requeridos.
- Facultar a la "CAF", para la utilización del logo de la "GWU" y "GSPM" en todo acto, evento o documento relacionado al desarrollo del "Programa".
- Conjuntamente con la "CAF" y las universidades locales que forman parte del "Programa", otorgar a los participantes que cumplan satisfactoriamente con los requisitos un Certificado de Participación en Gobernabilidad y Gerencia Política.
- Al final de clase deberá realizar una evaluación de los profesores de la "GWU", conjuntamente con las Universidades en la que estos den los cursos.
- Dar apoyo académico a los coordinadores, profesores y participantes, de "El Programa".

OCTAVA: Supervisión

La "CAF", a través del la Dirección General, podrá establecer los mecanismos y procedimientos de supervisión que juzguen necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del alcance del "Programa" establecido en el presente Acuerdo. "La Universidad" permitirá el libre acceso a la "CAF" a cualquier instancia e información relacionada al mismo.

NOVENA: Compromiso y Evaluación

Queda claramente establecido que la "CAF", por el hecho de aportar recursos para la ejecución del presente Acuerdo, no queda comprometida a financiar acciones posteriores que pudieran derivarse del mismo.

Previo a la ejecución de una nueva versión del "Programa", la "CAF" se reserva el derecho de realizar una evaluación de los resultados alcanzados por "La Universidad", la misma que determinará la continuidad de una próxima ejecución.

DÉCIMA: Impuestos

Cualquier impuesto, tasa o gravamen que pudiera afectar el costo del "Programa" será responsabilidad de "La Universidad".

DÉCIMA PRIMERA: Recomendaciones de "La Universidad"

Las opiniones y recomendaciones de "La Universidad" no comprometen en modo alguno a la "CAF", quedando reservado su derecho a formular al respecto las observaciones o salvedades que considere razonables, las cuales deberán ser satisfechas por "La Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA: Derechos Morales y Patrimoniales del "Programa"

"El Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política" es propiedad de la "CAF" y ésta tiene el derecho perpetuo, inalienable, imprescriptible e irrenunciable, pudiendo en cualquier momento reivindicar la propiedad del mismo. "La Universidad" deberá indicar la propiedad de la "CAF" cuando se realice cualquier acto relativo a su utilización.

La "CAF" tiene derecho a realizar, autorizar o prohibir la reproducción total o parcial del "Programa", efectuar una traducción, adaptación, arreglo o cualquier transformación del mismo y comunicarlo al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o cualquier otro medio de difusión.

"La Universidad" solamente podrá hacer uso del "Programa" para los fines académicos que se expresan en el presente Acuerdo. Cualquier uso, total o parcial, del material y los resultados del "Programa" deberán ser autorizados por escrito por la "CAF".

2811/2009

DÉCIMA TERCERA: Difusión

"La Universidad" divulgará que el "Programa" es propiedad de la "CAF" y para ello deberá colocar el logotipo de "CAF" en todas las vallas, pancartas, anuncios o publicaciones de convocatoria a licitaciones públicas de obras o contratación de servicios relacionados con el desarrollo del "Programa", de acuerdo a las instrucciones que establezca la "CAF" al respecto.

DÉCIMA CUARTA: Suspensión o Terminación

Queda expresamente convenido que en caso de presentarse condiciones o circunstancias que a juicio de la "CAF" determinaren una falta de idoneidad de "La Universidad" para llevar a cabo el objeto del presente Acuerdo, el mismo podrá suspenderse o darse por concluido.

DÉCIMA QUINTA: Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de, Caracas, República Bolivariana de de Venezuela.

Se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los 1 días del mes de abril de 2009.

Darío Maiorana
Rector
Universidad Nacional del Rosario

Luis Enrique Berrizbeitia
Presidente Ejecutivo Encargado
Corporación Andina de Fomento

2811/2009